



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 953-2024-UNACH/CO

Chota, 29 de octubre del 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VISTO: La carta N° 1251-2024-UNACH/DGA, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Directora General de Administración, respecto de la solicitud de exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

(...)

t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución (...);

Que, mediante documento ingresado a la entidad pública con N° de registro 02728 de fecha 06 de setiembre del 2024, el representante del Comité Estudiantil del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita la exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I; debido que sus beneficiarios pertenecen a familias vulnerables económicamente;

Que, mediante el informe N° 38-2024-UNACH/DBU-SCU, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Responsable del Servicio de Comedor Universitario, opina que, sobre la base del Principio Superior del Estudiante, es procedente atender la solicitud de la exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, mediante el informe N° 07-2024-UNACH/DGA/UTC/T, de fecha 30 de setiembre del 2024, el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Tesorero, concluye que, en la actualidad la universidad se encuentra con déficit financiero por -S/ 76,652.18 (Setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 18/100 soles), por lo que NO recomienda la exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, mediante la carta N° 1221-2024-UNACH/DGA, de fecha 01 de octubre del 2024, la Directora General de Administración solicita la opinión del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el informe N° 1364-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de octubre del 2024 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota afronta un déficit financiero, no siendo factible atender la solicitud formulada por el Comité Estudiantil del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante la carta N° 1251-2024-UNACH/DGA, de fecha 10 de octubre del 2024, la Directora General de Administración, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora, la información referida a la solicitud de exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, NO SE APROBÓ la exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024-I, solicitado por el representante del Comité Estudiantil del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en mérito a los informes N° 07-2024-UNACH/DGA/UTC/T, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Tesorero y N° 1364-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de octubre del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

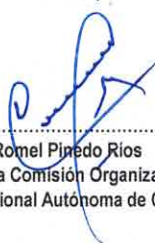
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la exoneración de pago por el servicio de comedor universitario, correspondiente al semestre académico 2024, sobre la base de los informes N° 07-2024-UNACH/DGA/UTC/T, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Tesorero y N° 1364-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 02 de octubre del 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los cuales informan que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota afronta un déficit financiero, no siendo factible atender la solicitud formulada por el comité estudiantil, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la secretaria general notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


.....
Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota


.....
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota